



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2027

Página: 1
 Fecha : 31/08/2026
 Hora : 16:31:34

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT". ARTICULO 1°.- CRÉASE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, EN ADELANTE EL INSTITUTO, COMO PERSONERÍA JURÍDICA AUTÁRQUICA DE DERECHO PÚBLICO. EL INDERT ES EL ORGANISMO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO Y MODIFICACIONES VIGENTES.

2) MISION

SOMOS LA INSTITUCION QUE PROMUEVE EL ACCESO EQUITATIVO A LA TIERRA Y LA INTEGRACION ARMONICA DE LA POBLACION CAMPESINA AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE ECONOMICO SOCIAL DEL PAIS (PEI 2026-2028, CERTIFICACION MEF N° 01/2026)

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA INSTITUCION ENFRENTA DESAFIOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 4° DE LA LEY N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)", EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 1863/2002 "QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO" Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE REGULARIZACION Y FORMALIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ARRAIGO Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE. ASIMISMO, PERSISTEN LIMITACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDADES OPERATIVAS QUE INCIDEN EN EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES INSTITUCIONALES, NO OBSTANTE, SE IDENTIFICAN OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y EN LA LINEACION DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA A FIN DE FORTALECER LA EFICACIA DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES, OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL GASTO PUBLICO Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

EL INSTITUTO TENDRA POR OBJETIVO PROMOVER LA INTEGRACION ARMONICA DE LA POBLACION CAMPESINA AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA NACION, CONFORME AL MANDATO DE LA CONSTITUCION NACIONAL, ARTICULOS 114, 115 Y 116. PARA ELLO, EL INSTITUTO ADECUARA LA ESTRUCTURA AGRARIA PROMOVRIENDO EL ACCESO A LA TIERRA RURAL, SANEANDO Y REGULARIZANDO SU TENENCIA COORDINANDO Y CREANDO LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO QUE POSIBILITE EL ARRAIGO CONDUCENTE A LA CONSOLIDACION DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, CONFIGURANDO UNA ESTRATEGIA QUE INTEGRA PARTICIPACION PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4° "OBJETIVO Y COMPETENCIA" DE LA LEY N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

LAS PRINCIPALES INSTITUCIONALES SE ORIENTAN A LA REGULARIZACION Y SERIEDAD JURIDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, AL ARRAIGO Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, A LA INCLUSION DE LA MUJER RURAL Y DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA TRANSPARENCIA, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LA TIERRA, PROMOVER LA INTEGRACION SOCIOECONOMICA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS Y ASEGURAR UNA GESTION EFICIENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI 2026-2028).